



Resolución de Fiscalía General firmada electrónicamente



MARTIN OCAMPO
FISCAL GENERAL
martinocampo@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
18/05/2015 17:22:04
6b92f3c6ee8ef906f86347f92b5eed7c



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de mayo de 2015

RESOLUCIÓN FG N° 054/2015

VISTO:

El artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903 -texto conforme Ley N° 4891- y la Resolución FG N° 90/2014;

Y CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1903 -texto conforme Ley N° 4891- establecen que el Ministerio Público, en general, y el Ministerio Público Fiscal, en particular, tiene entre sus funciones la de velar por el normal funcionamiento del servicio de justicia, promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad, procurar todas las acciones concernientes a proveer de una mayor eficacia del servicio e intervenir en todos los asuntos en los que se hallare comprometido el interés de la sociedad y el orden público (conf. art. 125 de la Constitución de la Ciudad y arts. 17 y 18 de la Ley N° 1903).

Que por su parte, el artículo 22, inc. 6 incluyó entre las atribuciones y deberes de cada titular del Ministerio Público, en relación a sus

respectivas facultades de gobierno: “Reorganizar la estructura interna y realizar las reasignaciones del personal de acuerdo a las necesidades de servicio”.

Que en este orden de ideas, con fecha 21 de Mayo de 2014 se dictó la Resolución FG N° 90/2014 por medio de la cual se implementó la ampliación y reorganización de la estructura interna del Ministerio Público Fiscal, la cual fue aprobada por la Resolución de Presidencia del Consejo de la Magistratura N° 478/14 y ratificada mediante el plenario por medio de la Resolución CM N° 89/2014.

Que en marco de la mentada ampliación y reorganización estructural, se dotó a la Secretaría de Apoyo a la Coordinación Jurisdiccional de las siguientes funciones –entre otras- *“Favorecer la generación de mecanismos sinérgicos de cooperación y trabajo conjunto entre los Equipos Fiscales y las Unidades de Servicios Comunes, como asimismo entre las Unidades Fiscales entre sí”* y *“Supervisar y evaluar la intervención de las oficinas de servicios comunes (Unidad de Intervención Temprana, Unidad de Tramitación Común y Oficina de Apoyo e Intervención Inicial de la Unidad Fiscal con Competencia especial Única) que integran la estructura de las Unidades Fiscales en lo Penal, Contravencional y de Faltas conforme las necesidades transmitidas por los Fiscales Coordinadores, manteniendo un accionar coherente y ordenado”*.

Que asimismo, la mentada Resolución establece que la Secretaría de Apoyo a la Coordinación Jurisdiccional tiene entre sus funciones, competencia para, *“Proponer acciones concretas con beneficios comunes a todas las Unidades Fiscales teniendo como eje el eficiente servicio de justicia”* y *“Planificar y desarrollar estrategias tendientes a mejorar los vínculos institucionales con organismos municipales, provinciales, nacionales y/o privados*



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General**

con el propósito lograr un servicio de excelencia de la Unidad de Tramitación Común y acceso rápido a la información para los Sres/as. Fiscales”, entre otras.

Que en virtud de ello, la Secretaría de Apoyo a la Coordinación Jurisdiccional ha encarado -entre otros aspectos- un relevamiento periódico tendiente a analizar el estado actual de los procesos y circuitos operativos, la carga de trabajo de cada una de las oficinas de servicios comunes; como así también la calidad de la labor realizada, verificando exhaustivamente por cada uno de los operadores del sistema todas las constancias documentales e información adicional plasmada en el Sistema Informático de Gestión Judicial “KIWI”.

Que ello así, con el objeto de verificar la eficacia de los procedimientos de trabajo actuales, el perfil y el grado de capacitación del personal de cada área; proponiendo medidas concretas -de rápido impacto-, que permitieron maximizar los recursos humanos y materiales, teniendo como eje fundamental la formación del capital humano.

Que resulta oportuno destacar que todos los avances que se produzcan en materia de formación y el desarrollo del personal son de sumo interés para este Ministerio Público Fiscal, así como la búsqueda de una mayor eficiencia y eficacia en la prestación de Justicia, sobre todo cuando ello tiende, como en el caso, a la implementación e implantación de sistemas de gestión que garanticen el desarrollo de los procesos de formación, en función del incremento de las competencias de las personas que se desempeñan en esta institución.

Que en este contexto, la Secretaría de Apoyo a la Coordinación Jurisdiccional desempeñó un rol vital en la detección y previsión de necesidades

de capacitación, con sustento en las observaciones trasladadas por el Sr. Fiscal General Adjunto, los Sres. Fiscales Coordinadores, los Jefes de las oficinas de servicios comunes y los resultados del análisis de los procedimientos de trabajo mencionados en los considerandos precedentes.

Que en consecuencia, luego de hacer un estudio critico-racional de las múltiples y dinámicas necesidades y exigencias en materia de capacitación, se diseñaron y coordinaron procesos formativos (teórico-prácticos) que contemplaron la complejidad y/o especificidad de cada dependencia de este Ministerio Público Fiscal, destinados a implementar acciones correctivas con la finalidad de obtener una mayor eficacia y eficiencia en el desempeño de la gestión diaria llevada a cabo por las Unidades de Servicios Comunes.

Que así es como los resultados del empeño puesto por la Secretaría de Apoyo a la Coordinación Jurisdiccional en el entrenamiento permanente y continuo del factor humano pueden verse reflejados en la actualidad, a través del impacto favorable en los procesos de trabajo y en el grado de satisfacción de los agentes afectados a las actividades de capacitación en el período comprendido entre Agosto-Noviembre de 2014 (339 agentes / 119 horas cátedra), habidas cuentas de que el 90% de los mismos consideraron “Muy Buenas” dichas actividades de formación -cfr. Memoria Anual de Gestión SACJ Año 2014-.

Que por otra parte, desde el inicio de la actual gestión, la Secretaría de Apoyo a la Coordinación Jurisdiccional -en cumplimiento de sus misiones y funciones- ha propendido a establecer un proceso formal, continuo y coherente de capacitación; teniendo plena conciencia de que: 1. el personal requiere conocer y reflexionar acerca de nuevos parámetros de funcionamiento para mejorar la calidad; 2. que el contexto es cambiante y con ello la tecnología



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General**

que deben aprehender para hacer frente eficazmente a esos cambios; 3. que la capacitación es la única respuesta para lograr los nuevos conocimientos de gestión y modernización.

Que desde un plano funcional, la Secretaría de Apoyo a la Coordinación Jurisdiccional continuará poniendo a disposición de los integrantes del Ministerio Público Fiscal cursos de actualización de diversa índole, jornadas, seminarios y/o talleres que eventualmente no hayan sido contemplados por el Centro de Formación Judicial y con la impronta propia de esta institución.

Que es por ello, que tomando como referencia la experiencia llevada a cabo desde el inicio de su gestión y en consonancia con los exitosos resultados obtenidos, resulta oportuna la creación del “Programa de Formación de Capital Humano (PFCH)” dependiente de la Secretaría de Apoyo a la Coordinación Jurisdiccional, que tenga por objeto la capacitación y el desarrollo continuo del personal que se desempeña en el ámbito de las Unidades de Servicios Comunes (Unidad de Intervención Temprana, Unidad de Tramitación Común y Oficina de Apoyo e Intervención Inicial de la Unidad Fiscal con Competencia Especial Única), la Oficina de Asistencia a la Víctima y al Testigo, la Unidad de Orientación y Denuncia, la Oficina Central Receptora de Denuncias y las Fiscalías en lo Penal, Contravencional y de Faltas, como así también, a la Oficina Coordinadora de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos (OCMARC).

Que la presente se dicta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 -texto conforme Ley N° 4.891-.

Por ello;

EL FISCAL GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1°: Créase el *Programa de Formación de Capital Humano (PFCH)*, el que funcionará bajo la órbita de la Secretaría de Apoyo a la Coordinación Jurisdiccional, de conformidad con los objetivos y funciones que se detallan en el ANEXO I, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°: El programa creado mediante artículo 1° funciona para el ámbito de las Unidades de Servicios Comunes (Unidad de Intervención Temprana, Unidad de Tramitación Común y Oficina de Apoyo e Intervención Inicial de la Unidad Fiscal con Competencia Especial Única), la Oficina de Asistencia a la Víctima y al Testigo, la Unidad de Orientación y Denuncia, la Oficina Central Receptora de Denuncias, las Fiscalías en lo Penal, Contravencional y de Faltas y la Oficina Coordinadora de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos (OCMARC).

Artículo 3°: Encomendar a los titulares de las oficinas a las que se encuentra dirigido el citado programa, la elaboración de la nómina de los agentes que participarán del mismo, lo que deberá ser oportunamente informado a la Secretaría de Apoyo a la Coordinación Jurisdiccional.

Artículo 4°: Destacar y agradecer la labor desarrollada por la Sra. Secretaria de Apoyo a la Coordinación Jurisdiccional, Dra. Liliana Vera, a lo largo de la presente gestión en materia de capacitación y entrenamiento del personal de este Ministerio Público Fiscal.

Artículo 5°: En aquellos casos que se encuentre afectado al presente PFCH personas con discapacidad, el titular de la oficina a cargo del mismo deberá



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General**

poner en conocimiento de dicha circunstancia a la Secretaría de Apoyo a la Coordinación Jurisdiccional a fin de coordinar acciones con el Área de Inclusión Laboral y Accesibilidad de Personas con Discapacidad dependiente del Departamento de Relaciones Laborales.

Artículo 6°: Cuando las acciones concretas de capacitación que se lleven a cabo en el marco del presente PFCH lo brindaran organismos oficiales, deberá la Secretaría de Apoyo a la Coordinación Jurisdiccional dar intervención a la Oficina de Enlace con Organismos Oficiales dependiente de la Secretaría de Relaciones Institucionales.

Artículo 7°: Organización, coordinación, difusión, de jornadas, seminarios, congresos y todas aquellas tareas que encuadren dentro de las actividades de este Programa serán desarrolladas por la Secretaria de Relaciones Institucionales – Ceremonial.

Artículo 8°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notifíquese a sus integrantes, al Sr. Fiscal General Adjunto en lo Penal, Contravencional y de Faltas, a la Secretaría de Apoyo a la Coordinación Jurisdiccional y al Sr. Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial. Cumplido, Archívese.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General

ANEXO I – RESOLUCIÓN FG N° 054/2015

Programa de Formación de Capital Humano (PFCH)

Objetivo General:

Tiene por objetivo principal instaurar y fortalecer las destrezas y habilidades esenciales para el dominio de un ámbito de desempeño específico, mediante procesos formativos (teórico-prácticos). La orientación de las distintas actividades de formación procura ofrecer a los participantes un espacio para el aprendizaje y el debate organizado a partir de sus propias experiencias, revalorizar la tarea que realizan y que las mismas tengan una influencia positiva en el desempeño de su función, de modo que se permita un posterior control sistemático de gestión. El presente programa se rige bajo la premisa de que **la formación permanente es una vía para desarrollar recursos humanos que asuman responsabilidades y ocupen efectivamente el cargo que desempeñan.**

Objetivos Específicos:

- 1) Diseñar, planificar y ejecutar actividades de capacitación y entrenamiento para el personal -funcionarios y empleados- del Ministerio Público Fiscal, alcanzados por el presente programa.
- 2) Tendrá carácter obligatorio u optativo según lo dispongan el Sr. Fiscal General Adjunto y la Sra. Secretaria de Apoyo a la Coordinación Jurisdiccional.
- 3) Comprenderá actividades como cursos, talleres, seminarios, jornadas e intercambios, cuyos alcances, finalidades y objetivos serán establecidos según el nivel al cual estén dirigidos.
- 4) Releva las necesidades de capacitación para los agentes que integran las dependencias del Ministerio Público Fiscal alcanzadas por el presente, a

partir del control de gestión, el tipo y cantidad de trámites encargados a las unidades comunes y el análisis de la información emergente del sistema KIWI de toda otra fuente que indique déficits al respecto.

- 5) Evaluar el impacto en el desempeño de los agentes que hubieran participado en alguna de las actividades de capacitación y formación.
- 6) Llevar un registro histórico de capacitaciones por agente.
- 7) Coordinar las actividades que sean de incumbencia de este Ministerio Público con el Centro de Formación Judicial y/u otras instituciones locales, provinciales o internacionales.
- 8) Mantener reuniones periódicas con los titulares de cada dependencia y los Sres. Fiscales Coordinadores, a fin de evaluar el impacto de las capacitaciones en la labor diaria de los agentes involucrados, analizar necesidades futuras de capacitación y establecer recomendaciones para la mejora en la gestión de las distintas dependencias de este Ministerio Público Fiscal.
- 9) Se expedirán certificados para aquellos cursantes que hayan satisfecho las exigencias previstas de la actividad de formación y capacitación que hubieran realizado. Estos serán suscriptos por el Sr. Fiscal General Adjunto y la Sra. Secretaria de Apoyo a la Coordinación Jurisdiccional.
- 10) La totalidad de las actividades consignadas dentro del **PFCH** podrán ser acreditadas como horas obligatorias en el marco del Plan de Carrera Judicial (cfr. Resolución FG N° 381/13).
- 11) A fin de garantizar una amplia participación del personal en las actividades de capacitación, se deberá prever que el dictado de los cursos se realice en horario laboral y en las diversas sedes del Ministerio Público Fiscal, contemplando la particular situación que presentan las dependencias que funcionan con turnos rotativos.